

1500900

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0020/2015**  
La Paz, 20 de mayo de 2015

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación ANH-DAF-CCP-N° 01/2015-2C, correspondiente al “SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2014 – SEGUNDA CONVOCATORIA” y la nota DAF UAD 1250/2015 de 14 de mayo de 2015, mediante la cual la Responsable de Procesos de Contratación (RPC) en virtud al inciso f) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior (aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008), solicita a la Dirección Jurídica se elabore Resolución Administrativa de Adjudicación del señalado proceso de contratación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DAF UFI 0500/2015 de 06 de abril de 2015, el Jefe de la Unidad de Finanzas a.i., solicita a la Directora de Administración y Finanzas, como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), se emita la certificación presupuestaria e inicio del proceso de contratación para el “SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2014”, adjuntando para tal efecto el Formulario DAFUFI 0333/2015, así como los Términos de Referencia, documentación de respaldo del precio referencial y la copia de la programación del POA.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0427/2015 de 07 de abril de 2015 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), dando cumplimiento al artículo 21; inciso a) del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0010/2015 de 10 de abril de 2015, autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, el día 24 de abril de 2015, a horas 10:00, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración correspondiente, conforme establece el artículo 57 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, Reglamento R/CE-09 y a la Convocatoria Pública del proceso de referencia, en la que se absolvieron las consultas de los potenciales proponentes, según consta el Acta de Reunión de Aclaración que forma parte del proceso de contratación.

Que, en fecha 30 de abril de 2015, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0012/2015, la RPC en cumplimiento al artículo 21; inciso b) del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprueba el DBC con una (1) enmienda.

Que, en fecha 04 de mayo de 2015, mediante Memorándum DAF UAD 0370/2015, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación.

Que, en fecha 07 de mayo de 2015, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 10:00, según el libro de registro correspondiente, se recibió la siguiente propuesta

No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	DELTA CONSULT LTDA.	07/05/15	09:40

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 07 de mayo de 2015, a horas 10:30, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, la Comisión de Calificación efectuó la apertura del sobre A presentado, dando cumplimiento al artículo 64 del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, según consta en el Acta de Apertura de Sobre que forma parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Calificación del Sobre “A” DAF UAD 050/2015, de fecha 13 de mayo de 2015, establece que se ha procedido a la evaluación del sobre A presentado, de acuerdo al siguiente detalle:

“...”

**4.1.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**

*En el Acto de Apertura de Propuestas se procedió a verificar la presentación de los documentos legales y administrativos solicitados en el DBC, mediante el Formulario F-6214 (ver Anexo 1).*

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

[www.anh.gob.bo](http://www.anh.gob.bo)

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0020/2015**  
**La Paz, 20 de mayo de 2015**

De la verificación efectuada, se determinó que el único proponente participante: **DELTA CONSULT LTDA.**, presentó los documentos legales y administrativos del sobre "A".

**4.1.2. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**

En sesión reservada, se procedió a evaluar los documentos legales y administrativos presentados por el único proponente, mediante el formulario F- 6215 (ver **Anexo 2**).

De la evaluación efectuada se concluye que el proponente **DELTA CONSULT LTDA.**, cumple con todos los requisitos establecidos en el Formulario F- 6215 y en los Términos de Referencia.

**4.2. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA – EVALUACIÓN CON EL MÉTODO POR PUNTAJE**

En sesión reservada, se procedió a calificar la propuesta presentada por el proponente **DELTA CONSULT LTDA.**, mediante el formulario F-6217 y F-6221 (ver **Anexos 3 y 4**).

De la calificación efectuada se determina que el proponente ha obtenido un puntaje total de 730 puntos sobre 850, quedando habilitado para efectuar la apertura de su sobre "B", al haber obtenido un puntaje superior a 600 puntos (...)".

Que, en consecuencia la Comisión de Calificación habiendo finalizado con la evaluación del sobre "A", concluye y recomienda:

**"5. CONCLUSIONES"**

**5.1.** El proponente **DELTA CONSULT LTDA.**, cumple con la evaluación de documentos legales y administrativos del sobre "A" y obtuvo un puntaje total de 730 puntos sobre 850; por tanto corresponde efectuar la apertura de su Sobre "B".

**6. RECOMENDACIONES**

Recomendamos a su autoridad que con carácter previo a la apertura del Sobre "B" Propuesta Económica del proponente habilitado **DELTA CONSULT LTDA.**, apruebe el presente informe de calificación del sobre "A", debido a que ha alcanzado un puntaje de 730 puntos superior al mínimo de 600 puntos requeridos".

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 14 de mayo de 2015, a horas 11:00, se efectuó la apertura del Sobre "B" de conformidad a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior de acuerdo al Acta de Apertura correspondiente, señalando lo siguiente:

"(...)

**1. LECTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL SOBRE "A"**

Instalado el acto público de apertura del sobre "B", la comisión de calificación dio lectura al informe de calificación del sobre "A" señalando el puntaje alcanzado por el único proponente habilitado, de acuerdo con el siguiente resumen:

Nº	PROONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN / PUNTAJE ALCANZADO – SOBRE A
1	DELTA CONSULT LTDA.	730 puntos sobre 850

**2. APERTURA DEL SOBRE "B"**

En este sentido, se realiza la apertura de sobre B de la propuesta cuyo sobre "A" alcanzó la calificación mínima de 600 puntos, requerida en el DBC, cuyo detalle es el siguiente:

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0020/2015**  
La Paz, 20 de mayo de 2015

Nº	PROONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA (Bs.)
1	DELTA CONSULT LTDA.	79.910,00

(...)".

Que, el Informe Final y Recomendaciones DAF UAD 0051/2015 de la Comisión de Calificación, de fecha 14 de mayo de 2015, establece que se ha procedido a la evaluación del Sobre "B" correspondiente a la propuesta del proponente DELTA CONSULT LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

**2. APERTURA DEL SOBRE "B"**

*En cumplimiento a la determinación establecida en el Acto de Apertura del Sobre "A", en fecha 14 de mayo de 2015 a horas 11:00, se llevó a cabo el Acto de Apertura del Sobre "B" (propuesta económica), con la participación de todos los miembros de la comisión de calificación y el representante del único proponente participante, que asistió al Acto Público.*

*En el mencionado acto se dio lectura al informe DAF UAD 050/2015 de evaluación del sobre "A" y posteriormente se procedió a la apertura del sobre "B" de la propuesta habilitada, de acuerdo al siguiente detalle:*

PROONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA (Bs.)
DELTA CONSULT LTDA.	79.910,00

*En el acto de apertura de los sobres "B", no existió ninguna observación por parte del representante del proponente.*

**3. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

*En aplicación del artículo 65 del Reglamento R/CE-09, en sesión reservada, se procedió a efectuar la calificación de la propuesta económica conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 del citado reglamento y Sección III "Sistema de Evaluación" del DBC, de acuerdo a las siguientes consideraciones:*

- Se verificará, en primera instancia, si los proponentes presentaron los modelos de la propuesta económica, de acuerdo con el Formulario F-6216.
- El puntaje total asignado a la calificación de la propuesta económica, es de 150 puntos.
- La propuesta económica más baja obtendrá 150 puntos y las otras propuestas obtendrán un puntaje inversamente proporcional al monto de su propuesta, para el efecto se utilizó la siguiente fórmula:

Dónde:

$$EE = \frac{PEMB}{PEE} \times 150$$

EE = Evaluación Económica.

PEMB = Propuesta Económica Más Baja.

PEE = Propuesta Económica Evaluada.

**3.1. Verificación de presentación de modelo de la propuesta económica**

Se verificó si el proponente presentó el modelo de propuesta económica, de acuerdo al formulario F - 6216 (ver Anexo 1), siendo el resultado el siguiente:

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

[www.anh.gob.bo](http://www.anh.gob.bo)

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0020/2015**  
La Paz, 20 de mayo de 2015

PROONENTE	RESULTADO
DELTA CONSULT LTDA.	Presentó el Modelo 11

**3.2. Verificación de que la propuesta no exceda el Precio Referencial**

En esta etapa se verificó que la propuesta económica presentada por el único proponente participante, no exceda el Precio Referencial establecido para la presente convocatoria, obteniendo el siguiente resultado:

PROONENTE	PRECIO REFERENCIAL (Bs)	PROPUESTA ECONÓMICA (Bs)	RESULTADO
DELTA CONSULT LTDA.	90.000,00	79.910,00	La propuesta económica no excede el Precio Referencial determinado

**3.3. Puntaje obtenido en la Calificación de la Propuesta Económica**

De acuerdo con las consideraciones de la calificación del Sobre "B", la propuesta económica más baja obtendrá 150 puntos; por tanto, al ser la única propuesta, la empresa DELTA CONSULT LTDA., obtiene los 150 puntos.

**4. CALIFICACIÓN FINAL DE LA PROPUESTA**

En aplicación del numeral 4, Sección III "Sistema de Evaluación", del DBC, se procedió a determinar la calificación final de acuerdo a la siguiente fórmula:

Dónde:

$$\text{POCF} = \text{PET} + \text{PCE}$$

POCF= Puntaje Obtenido en la Calificación Final.

PET = Puntaje Evaluación Técnica.

PCE = Puntaje Calificación Económica.

En ese sentido, el puntaje obtenido por la única propuesta participante es el siguiente:

PROONENTE	PET	PCE	POCF	RESULTADO
DELTA CONSULT LTDA.	730	150	880	Primer lugar

(...)"

Que, la Comisión de Calificación habiendo concluido con la evaluación del sobre "B", concluye y recomienda lo siguiente:

**"5. CONCLUSIÓN**

El proponente DELTA CONSULT LTDA., obtuvo el puntaje final de 880 puntos sobre 1000.

**6. RECOMENDACIONES**

1. Adjudicar el proceso de contratación ANH-DAF-CCP-Nº 01/2015-2C "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2014" – SEGUNDA CONVOCATORIA, a favor del proponente DELTA CONSULT LTDA., de acuerdo con el siguiente detalle:



La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

[www.anh.gob.bo](http://www.anh.gob.bo)

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0020/2015**  
**La Paz, 20 de mayo de 2015**

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
DELTA CONSULT LTDA.	Bs79.910,00	Cincuenta (50) días calendario, a partir de la Orden de Proceder

2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso e), artículo 21 del Reglamento R/CE-09, que señala: "Responsable del Proceso de Contratación – RPC. Es el servidor público designado por la MAE, quien deberá: (...) e) Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación".
3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación**, en atención al inciso f), artículo 21 del Reglamento R/CE-09, que señala: "Responsable del Proceso de Contratación – RPC. Es el servidor público designado por la MAE, quien deberá: (...) f) Adjudicar la contratación mediante resolución administrativa".  
(...)".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado determina: Artículo N° 365 "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el párrafo segundo del Artículo 2 de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el inciso b) del Artículo 2 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, establece al Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 1178, establece que la Contraloría General del Estado, en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, tiene entre sus atribuciones, la de emitir las Normas Básicas del Control Externo Posterior.

Que, la Ley N° 466 de fecha 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, en la Disposición Final Séptima señala: "Para el Cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir normativa técnico jurídico necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo".

Que, por el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1178.

Que, mediante Resolución N° CGR/101/2008, de 09 de mayo de 2008, la Contraloría General del Estado aprobó con la nueva denominación el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior".

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0020/2015**  
**La Paz, 20 de mayo de 2015**

Que, el Artículo 3 del citado Reglamento dispone su aplicación obligatoria para todo Proceso de Contratación de Servicios de Auditoría, para aquellas entidades comprendidas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21 inciso f) del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior establece que el RPC deberá “*Adjudicar la contratación mediante Resolución Administrativa*”.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, de conformidad al Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008, se designó y delegó a la Directora de Administración y Finanzas como Responsable del Proceso de Contratación – RPC.

**POR TANTO:**

La Responsable de los Proceso de Contratación – RPC, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 21º del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de contratación ANH-DAF-CCP-N° 01/2015-2C referente al “**SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2014 – SEGUNDA CONVOCATORIA**”, CUCE: 15-0207-04-545160-2-1, a la Empresa **DELTA CONSULT LTDA.**, debido a que ha obtenido una calificación de 880 puntos sobre 1000.

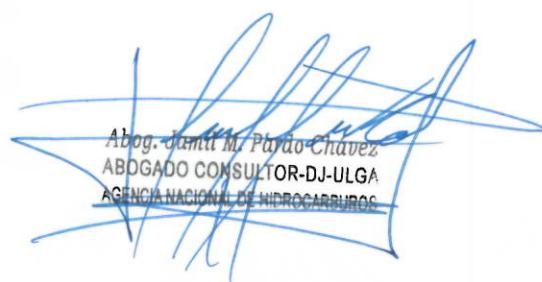
**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



  
Abog. Juanita M. Pardo Chávez  
ABOGADO CONSULTOR-DJ-ULGA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS